



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad Atlántico
j01cctosoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE NOTIFICACION
Noviembre 23 de 2023
EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE SOLEDAD –ATLANTICO

AVISA
A

MARIA TERESA MARTINEZ DE RIVALDO

Que dentro de la tutela que a continuación se .:

Referencia **Clase de acción: 1ra INSTANCIA**
Accionante: **OSCAR AUGUSTO MALDONADO GARCIA**

Accionado: **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL**

Radicado: **No. 08758-3112-001-2023-00404-00**

En proveído de Noviembre 17 de 2023, se ha dispuesto,

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela impetrada por OSCAR AUGUSTO MALDONADO MARQUEZ, actuando como apoderado judicial de COOMULTIREYES en contra del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD - ATLÁNTICO, por la presunta trasgresión de sus derechos fundamentales a la administración de justicia y debido proceso, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: DISPONER la vinculación al presente trámite al JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD, la señora MARIA TERESA JIMENEZ DE RIVALDO; para lo cual el accionante y el accionado, deberán suministrar las direcciones de notificaciones o el correo electrónico de estos en el término de la distancia.

TERCERO: OTORGASE al accionado y vinculados, para que dentro del término de veinticuatro (24) horas, contados a partir de la notificación de la presente providencia, rindan el informe sobre los hechos señalados por el accionante, pida y aporte las pruebas que pretenda hacer valer a su favor, dando así cumplimiento al derecho de Defensa, para lo cual el Juzgado vinculado remitirá el link del expediente Ejecutivo Singular no. 2012-00960-00; advirtiéndoles que si este informe no fuere rendido dentro del plazo correspondiente, se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

CUARTO: COMISIONAR al JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD, para que en el menor tiempo posible proceda a la notificación de la presente acción constitucional a la señora MARIA TERESA JIMENEZ DE RIVALDO, en las direcciones registradas en el expediente de su conocimiento, lo cual deberá acreditarse ante este despacho.

QUINTO: Notifíquese a las partes y al Defensor del Pueblo con sede en Barranquilla.

PEDRO PASTOR CONSUEGRA ORTEGA
SECRETARIO

Carrera 20 No. 21-26 Piso 2 Edificio Palacio de Justicia.
Correo: J01cctosoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia

Firmado Por:
Pedro Pastor Consuegra Ortega
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fa413c13d878bbf5c0d45d01b73b6cda3954f19cedc7fe361f042deb7ae78c5**

Documento generado en 24/11/2023 02:51:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>